

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE MESA**

**INFORME DE COMISIÓN No. IC-RES-CM-2023-001**

**INFORME DE COMISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS  
CONDECORACIONES QUE CONFIERE CADA AÑO EL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE SAN FRANCISCO DE QUITO**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

**Pabel Muñoz López – Alcalde Metropolitano y Presidenta de la Comisión**

**Fernanda Racines Corredores – Vicealcaldesa e Integrante de la Comisión**

**María Cristina López Gómez de la Torre - Integrante de la Comisión**

**Ángel Vega - Integrante de la Comisión**

**Quito, Distrito Metropolitano 24 de noviembre de 2023**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Mesa en la Sesión Extraordinaria No. 005, de 24 de noviembre de 2023, referente al otorgamiento de las condecoraciones que confiere cada año el Concejo Metropolitano en la Sesión Solemne Conmemorativa de la Fundación Española de San Francisco de Quito, de conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 43; artículos 67.16, 67.17 y 728, y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

**2.1.-** El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señor Pabel Muñoz López, convocó a los miembros de la Comisión de Mesa, a la Sesión Extraordinaria No. 002, a realizarse el día viernes 13 de octubre de 2023, donde se incluyó como parte del primer punto del orden del día: *“1. Conocimiento y resolución respecto a la convocatoria para presentación de postulaciones para el otorgamiento de los reconocimientos que la Municipalidad otorga anualmente en Sesión Solemne con motivo de la Fundación Española de Quito.”*

**2.2.-** En el marco de la sesión No. 002 – Extraordinaria de la Comisión de Mesa, de 13 de octubre de 2023, se resolvió:

*“Aprobar el cronograma referente al otorgamiento de condecoraciones 2023.*

*Convocar a partir del lunes 16 de octubre de 2023, hasta el viernes 10 de noviembre de 2023 a todas las personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a presentar sus postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre.*

*Solicitar a la Secretaría Metropolitana de Comunicación, se encargue de la difusión a toda la ciudadanía de la mencionada convocatoria a través de todos los medios de comunicación disponibles.*

*A fin de dar cumplimiento con la normativa, estas postulaciones deberán ser entregadas en una carpeta con la hoja de vida, testimonios de labor y cualquier otro documento que los acredite como aspirante, hasta las 16h30 del viernes 10 de noviembre de 2023 en la Secretaría General del Concejo Metropolitana de Quito o al correo: [concejo\\_metropolitano@quito.gob.ec](mailto:concejo_metropolitano@quito.gob.ec) o en el*

*Sistema de Trámites en Línea del Municipio de Quito, a fin de que estas sean analizadas por la Comisión de Mesa.”*

**2.3.-** La convocatoria a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, para presentar postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre de cada año, se publicó en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**2.4.-** La Comisión de Mesa en Sesión Extraordinaria No. 003, celebrada el 10 de noviembre de 2023, incluyó como único punto del orden del día: *“1. Informe sobre el estado de las postulaciones para el otorgamiento de los reconocimientos que la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito otorga anualmente en Sesión Solemne con motivo de la Fundación Española de Quito.”*; dentro de la cual se resolvió:

*“Artículo 1.- Ampliar el plazo de la convocatoria realizada mediante RESOLUCIÓN No. SG-EXT-002-CM-002-2023, hasta el próximo día miércoles 15 de noviembre del año en curso hasta 13h00, para que todas las personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, puedan presentar sus postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre.*

*Artículo 2.- Solicitar a la Secretaría Metropolitana de Comunicación, se encargue de la difusión a toda la ciudadanía de la ampliación del plazo de postulación para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, a través de todos los medios de comunicación disponibles. “*

**2.5-** En la Sesión Extraordinaria No. 004 de la Comisión de Mesa, realizada el 22 de noviembre de 2023, se estableció como único punto del orden del día: *“1. Conocimiento y resolución sobre las postulaciones recibidas para el otorgamiento de los reconocimientos que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, otorga anualmente en Sesión Solemne con motivo de la Fundación Española de Quito.”*

**2.6.-** Como parte de los documentos que se acompañaron a la convocatoria a Sesión Extraordinaria No. 004 de la Comisión de Mesa, se remitió el listado de los postulantes para cada condecoración junto con la información correspondiente a cada uno ellos. Adicionalmente, se remitió a los miembros de la Comisión de Mesa, un link con toda la documentación presentada por los postulantes.

2.7.- Durante el desarrollo de la sesión extraordinaria No. 004, por disposición del señor Alcalde, Pabel Muñoz López, la Secretaría General del Concejo informó a los miembros de la Comisión de Mesa, sobre los postulantes que se presentaron hasta el día 15 de noviembre de 2023 hasta las 13h00, para cada una de las condecoraciones que el Concejo Metropolitano de Quito, otorga anualmente en Sesión Solemne con motivo de la Fundación Española de San Francisco de Quito.

2.8.- Con este antecedente, los miembros de la Comisión de Mesa, luego de revisar y analizar el fundamento del otorgamiento de cada condecoración y las hojas de vida y documentación de las postulaciones presentadas, procedieron a presentar mociones de los postulantes calificados para cada uno de los reconocimientos, las mismas que fueron apoyadas y aprobadas por los miembros.

2.9.- Una vez calificados los postulantes para cada categoría, la Comisión de Mesa abrió la fase de impugnación, con la finalidad de que la ciudadanía pueda presentar sus impugnaciones a los postulantes de manera fundamentada y por escrito hasta el día viernes 24 de noviembre de 2023, a las 15h00, en la ventanilla documental de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, o en el Sistema de Trámite en Línea del Municipio de Quito, o al correo [concejo\\_metropolitano@quito.gob.ec](mailto:concejo_metropolitano@quito.gob.ec). Para el efecto, la Secretaría General de Comunicación debía difundir la misma a través de los medios institucionales.

2.10.- Hasta el día viernes 24 de noviembre de 2023, a las 15h00, ingresaron y se recibieron por escrito cuatro impugnaciones a los postulantes calificados para la entrega de las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito.

2.11.- La Comisión de Mesa en Sesión Extraordinaria No. 005, celebrada el día viernes 24 de noviembre de 2023, dentro del tratamiento del primer punto del orden del día: *"1.- Conocimiento y resolución sobre las impugnaciones presentadas a las postulaciones calificadas por la Comisión de Mesa"*; luego de analizar cada una de las impugnaciones realizadas a las postulaciones calificadas para la entrega de las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, resolvió no acoger las mismas.

2.12.- Dentro de la Sesión Extraordinaria No. 005 de la Comisión de Mesa, celebrada el día viernes 24 de noviembre de 2023, dentro del tratamiento del segundo punto del orden del día: *"2.- Conocimiento y aprobación del Informe para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre el otorgamiento de las condecoraciones que confiere anualmente el*

Concejo Metropolitano en la Sesión Solemne Conmemorativa de la Fundación Española de San Francisco de Quito.”; se resolvió aprobar el Informe de la Comisión Mesa junto con el proyecto de resolución correspondiente y designar como ponente del mismo, al Concejal Metropolitano Ángel Vega.

### 3. BASE NORMATIVA

#### 3.1 Constitución de la República del Ecuador:

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

*“Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;*

#### 3.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

*“Art. 5.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria ( ...)”;*

*“Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:*

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;*
- b) De ejecución y administración; y,*
- c) De participación ciudadana y control social.”;*

*“Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”*

*“Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; (...)* d) *El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

*“Art 323.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);”*

### **3.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

*“Artículo 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”*

*“Artículo 35.- Comisión de Mesa. - La Comisión de Mesa estará conformada por dos concejales o concejales designados por el Concejo Metropolitano, por el vicealcalde o vicealcaldesa, y el alcalde o alcaldesa quien la presidirá, tendrá voto dirimente, y suscribirá las actas de la misma.*

*La secretaría de la Comisión de Mesa estará a cargo del Secretario o Secretaria General del Concejo Metropolitano.*

*Para las convocatorias, instalación, quórum, votaciones y funcionamiento de la Comisión de Mesa, se aplicará, en lo que fuere pertinente, lo relacionado a las comisiones permanentes.*

*Las y los concejales integrantes de la comisión de mesa, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos o reelegidas."*

***"Artículo 36.- Funciones de la Comisión de Mesa.-*** *La Comisión de Mesa a más de las funciones, deberes y atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Código Municipal y demás normativa legal vigente, recibirá y calificará las denuncias de remoción del alcalde o alcaldesa así como de las concejalas y concejales y realizará las actuaciones previstas dentro del procedimiento de remoción, en los términos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantizando el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa, de conformidad con la Constitución y la ley.*

*En el caso de que uno de los integrantes de la Comisión de Mesa sea la autoridad objeto del proceso de remoción, estará impedido de actuar conforme el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, por lo que el Concejo Metropolitano deberá designar al concejal o concejala que lo reemplazará."*

***"Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. -*** *Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

- a. Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*
- b. Conocer y examinar los asuntos que le sean propuestos por el alcalde o alcaldesa, emitir conclusiones, recomendaciones e informes a que haya lugar, cuando sea el caso;*
- c. Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la comisión cuando el caso lo amerite o convocar a mesas de trabajo con la participación del personal técnico y legal que considere conveniente a fin de expedir el informe respectivo al Concejo, para lo cual la presidenta o presidente de la comisión designará al funcionario responsable de realizar el informe de inspección o mesa de trabajo, según corresponda; y,*
- d. Cumplir con las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley y la normativa metropolitana"*.

**“Artículo 67.16.- Expedientes e informes.** - Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.

Una vez aprobado, las concejales y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.

En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo.”

**“Artículo 67.17.- Contenido de los informes.-** Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejales que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión”.

**“Artículo 728.-** Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”

**“Artículo 729.-** Las condecoraciones, premios y reconocimientos públicos podrán otorgarse en fechas conmemorativas del Distrito Metropolitano, o excepcionalmente cuando, luego del proceso de asignación, se considere oportuno.

Se consideran fechas conmemorativas:

- El 24 de mayo, día de la Batalla de Pichincha en 1822, cuando se conquistó la independencia nacional;
- El 2 de agosto, en 1810, día en el que se conmemora la matanza de los próceres del Primer Grito de Independencia;
- El 8 de septiembre, fecha en la que en 1978 se declaró a Quito primera ciudad “Patrimonio Cultural de la Humanidad”;

- El 1 de diciembre, día de la Interculturalidad Quiteña, en que se conmemoran la resistencia indígena y la fusión de las etnias y culturas que hoy constituyen Quito; y,
- El 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, y en el que se conmemora la fundación española de San Francisco de Quito."

**“Artículo 730.- Procedimiento.-** Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en este mismo Título para cada caso.”

**“Artículo 731.- Definición.-** Condecoraciones son las concesiones o distinciones otorgadas a cualquier persona por sus méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.”

**“Artículo 732.-** Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad:

- a. Condecoración Gran Collar “Rumiñahui”: Es la más alta distinción que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y está destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.
- b. Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”: Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.
- c. Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”: Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.
- d. Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet”: Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.
- e. Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”: Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.

f. Condecoración “María Verónica Cordovez”: Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.”

**“Artículo 733.-** El Concejo Metropolitano de Quito podrá otorgar, en cualquier fecha, a ecuatorianos o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito o visitantes ilustres de la ciudad de Quito y por consideraciones especiales a instituciones, los siguientes galardones:

a. Condecoración “Federico González Suárez”: Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.

b. Condecoración “Eugenio Espejo”: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.

c. Condecoración “José Gualberto Pérez”: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.

d. Condecoración “Antonio Quevedo”: Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.

e. Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”: Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.

f. Condecoración “Manuela Cañizares”: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.

g. Condecoración “Oswaldo Guayasamín”: Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.

h. Condecoración “Jonatás Sáenz”: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.

i. Condecoración “Carlos Montúfar”: Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad. j.

Condecoración “Pedro Pablo Traversari”: Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.”

**“Artículo 734.- Características.-** Las condecoraciones que otorgue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito consistirán en una medalla dorada con el Escudo de Armas de Quito y Diploma de Honor, con las características especiales determinadas vía Resolución Administrativa.”

**“Artículo 735.-** Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a postulantes planteados por iniciativa de los miembros de la Corporación Edilicia, de su Comisión de Mesa o a petición de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el caso de personas naturales o jurídicas, se deberá cumplir con el trámite previsto en el reglamento respectivo.

*En todos los casos, la Comisión de Mesa analizará las postulaciones y emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano."*

*"Artículo 736.- Por su propia naturaleza, las condecoraciones anteriormente descritas sólo podrán entregarse una vez al año a una persona o institución.*

*Las condecoraciones previstas en el presente Capítulo, que no hayan sido otorgadas en el transcurso del año, serán entregadas en la sesión solemne del 6 de diciembre, cuando haya mérito suficiente."*

*"Artículo 737.- En el caso de condecoraciones, todas las postulaciones que se reciban, estarán sujetas a un proceso de impugnación por parte de la ciudadanía, para lo cual se instrumentará el mecanismo más idóneo para el efecto."*

#### 4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

Durante el desarrollo de la sesión extraordinaria No. 004, por disposición del señor Alcalde, Pabel Muñoz López, la Secretaría General del Concejo informó a los miembros de la Comisión de Mesa, sobre los postulantes que se presentaron hasta el día 15 de noviembre de 2023 hasta las 13h00, para cada una de las condecoraciones que el Concejo Metropolitano de Quito otorga anualmente en Sesión Solemne con motivo de la Fundación Española de San Francisco de Quito.

No.	CONDECORACIÓN	No. DE POSTULADOS
1	GRAN COLLAR RUMIÑAHUI	0
2	GRAN COLLAR SAN FRANCISCO DE QUITO	30
3	SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	1
4	FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ	8
5	EUGENIO ESPEJO	5
6	JOSÉ GUALBERTO PÉREZ	1
7	ANTONIO QUEVEDO	0
8	AURELIO ESPINOSA PÓLIT	2
9	LUIS HÉCTOR CHISLAIN DE CARONDELET	5
10	MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE QUITO	13
11	MARÍA VERÓNICA CORDOVÉZ	4
12	MANUELA CAÑIZARES	12
13	OSWALDO GUAYASAMIN	3
14	JONATÁS SÁENZ	16

15	CARLOS MÓNTÚFAR	29
16	PEDRO PABLO TRAVERSARI	5
<b>TOTAL</b>		<b>134</b>

Con este antecedente, los miembros de la Comisión de Mesa, luego de revisar y analizar el fundamento del otorgamiento de cada condecoración y las hojas de vida y documentación de las postulaciones presentadas, procedieron a presentar mociones de los postulantes calificados para cada uno de los reconocimientos, las mismas que fueron apoyadas y aprobadas por los miembros, conforme el siguiente detalle:

<b>CONDECORACIÓN</b>	<b>POSTULANTE SELECCIONADO/A</b>
<b>GRAN COLLAR "RUMIÑAHUI"</b>	Cruz Roja Ecuatoriana
<b>GRAN COLLAR "SAN FRANCISCO DE QUITO"</b>	Liga Deportiva Universitaria de Quito
<b>GRAN COLLAR "SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"</b>	Declarado Desierto
<b>GRAN COLLAR "LUIS HÉCTOR CHISLAIN DE CARONDELET Y BARÓN DE CARONDELET"</b>	Declarado Desierto
<b>AI MÉRITO DEPORTIVO "CIUDAD DE QUITO"</b>	Gabriela Anahí Peralta García
<b>"MARÍA VERÓNICA CORDOVEZ"</b>	Radio Vigía F.M. la Voz de la Policía Nacional del Ecuador
<b>"MANUELA CAÑIZARES"</b>	Inés Esperanza Gonzáles Mancero
<b>"FEDERICO GONZÁLEZ SUAREZ"</b>	Florinella Muñoz Bisesti
<b>"EUGENIO ESPEJO"</b>	David Romero Estévez
<b>"CARLOS MONTÚFAR"</b>	Marco Antonio Pilataxi Quillupangui
<b>"ANTONIO QUEVEDO"</b>	Declarado Desierto
<b>"AURELIO ESPINOZA POLIT"</b>	Declarado Desierto
<b>"OSWALDO GUAYASAMÍN"</b>	Rigoberto Pazmiño Cruz
<b>"JONATÁS SÁENZ"</b>	Diego Benítez, Fundación Vista para Todos
<b>"JOSÉ GUALBERTO PÉREZ"</b>	Declarado Desierto
<b>"PEDRO PABLO TRAVERSARI"</b>	Juan Carlos Velasco Rengifo

Adicionalmente, durante la Sesión extraordinaria No. 004 de la Comisión de Mesa, los miembros acordaron entregar un acuerdo de felicitación a los deportistas Brett

Fernando King Espinosa y Derek Fernando King Espinosa, por su destacada participación en el ámbito deportivo.

En la Sesión Extraordinaria No. 005 de la Comisión de Mesa, de 24 de noviembre de 2023, se conocieron y resolvieron sobre las impugnaciones recibidas durante la fase de impugnación de los postulantes calificados para la entrega de las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, mismas que se debían presentar de manera fundamentada y por escrito hasta el día viernes 24 de noviembre de 2023, a las 15h00.

Luego del análisis y deliberación de las mismas, la Comisión de Mesa resolvió no acoger las impugnaciones realizadas a las postulaciones calificadas para la entrega de las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito.

En consecuencia, la Comisión de Mesa resolvió recomendar al Concejo Metropolitano de Quito, la entrega de las condecoraciones que determina el Código Municipal para el Distritito Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 06 de diciembre de 2023, en Sesión Solemne Conmemorativa.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias y atribuciones, la Comisión de Mesa, una vez revisadas y analizadas las hojas de vida, trayectoria y documentación de cada una de las postulaciones presentadas para las condecoraciones que se otorgan por el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la Fundación de San Francisco de Quito, de conformidad con lo previsto en los artículos 728 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, recomiendan que el presente Informe para la entrega de las condecoraciones del seis (6) de diciembre de 2023, en Sesión Solemne Conmemorativa, sea conocido y debatido en el Concejo Metropolitano de Quito, para lo cual se acompaña también el texto aprobado del proyecto de Resolución.

## 6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Mesa, en Sesión No. 005 - Extraordinaria, realizada el viernes 24 de noviembre de 2023, resuelve aprobar el Informe de la Comisión, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y resuelva sobre el otorgamiento de las condecoraciones que confiere anualmente el Concejo Metropolitano en la Sesión

Solemne Conmemorativa de la Fundación Española de San Francisco de Quito, conforme se detalla a continuación:

<b>Condecoración</b>	<b>Descripción</b>	<b>Condecorado</b>
<b>Condecoración Gran Collar Rumiñahui</b>	Destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.	Cruz Roja Ecuatoriana
<b>Condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito"</b>	Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.	Liga Deportiva Universitaria de Quito
<b>Condecoración Gran Collar "Sebastián de Benalcázar"</b>	Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.	Declarado Desierto
<b>Condecoración Gran Collar "Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet"</b>	Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en	Declarado Desierto

	beneficio de la ciudad de Quito.	
<b>Condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito"</b>	Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.	Gabriela Anahí Peralta García
<b>Condecoración "María Verónica Cordovez"</b>	Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.	Radio Vigía F.M. la Voz de la Policía Nacional del Ecuador

<p><b>Condecoración "Manuela Cañizares"</b></p>	<p>Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.</p>	<p>Inés Esperanza Gonzáles Mancero</p>
<p><b>Condecoración "Federico González Suárez"</b></p>	<p>Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.</p>	<p>Florinella Muñoz Bisesti</p>
<p><b>Condecoración "Eugenio Espejo"</b></p>	<p>Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.</p>	<p>David Romero Estévez</p>
<p><b>Condecoración "Carlos Montúfar"</b></p>	<p>Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.</p>	<p>Marco Antonio Pilataxi Quillupangui</p>
<p><b>Condecoración "Antonio Quevedo"</b></p>	<p>Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.</p>	<p>Declarado Desierto</p>
<p><b>Condecoración "Aurelio Espinosa Pólit"</b></p>	<p>Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.</p>	<p>Declarado Desierto</p>
<p><b>Condecoración "Oswaldo Guayasamín"</b></p>	<p>Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.</p>	<p>Rigoberto Pazmiño Cruz</p>

<b>Condecoración "Jonatás Sáenz"</b>	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.	Diego Benítez, Fundación Vista para Todos
<b>Condecoración "José Gualberto Pérez"</b>	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.	Declarado Desierto
<b>Condecoración "Pedro Pablo Traversari"</b>	Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.	Juan Carlos Velasco Rengifo

Adicionalmente, se entregará un acuerdo de felicitación a los hermanos Brett Fernando King Espinosa y Derek Fernando King Espinosa, por su destacada participación en el ámbito deportivo.

## 7. PONENTE DEL INFOME

El Concejal Metropolitano e integrante de la Comisión de Mesa, Ángel Vega, será el ponente del presente Informe de la Comisión.

## 8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Las y los integrantes de la Comisión de Mesa, abajo firmantes, aprueban el día viernes 24 de noviembre de 2023, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Pabel Muñoz López  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y  
Presidente de la Comisión de Mesa**

Fernanda Racines Corredores  
**Vicealcaldesa y Concejala Metropolitana**

Cristina López Gómez de la Torre  
Integrante de la Comisión de Mesa y Concejal Metropolitana

Ángel Vega  
Integrante de la Comisión de Mesa y Concejal Metropolitano

### COMISIÓN DE MESA

En mi calidad de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito y Secretaria de la Comisión de Mesa, me permito certificar lo siguiente:

#### CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión No. 005 – Extraordinaria, realizada el día viernes, 24 de noviembre de 2023, por el Pleno de la Comisión de Mesa, con el voto del señor Alcalde Pabel Muñoz López y de los Concejales Metropolitanos: Fernanda Racines Corredores; Cristina López Gómez de la Torre; y, Ángel Vega; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: CUATRO (4). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Ángel Vega	X	----	----	----
2	Cristina López Gómez de la Torre	X	----	----	----
3	Fernanda Racines Corredores	X	----	----	----
4	Pabel Muñoz López	X	----	----	----
	<b>TOTAL</b>	4	0	0	0



Quito DM, a los 25 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

Dra. Libia Rivas Ordóñez

**Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito**



## RESOLUCIÓN No. C xx – 2023

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 728 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito manifiesta que: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo*



## RESOLUCIÓN No. C xx – 2023

*Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*

**Que,** el artículo 729 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos públicos podrán otorgarse en fechas conmemorativas del Distrito Metropolitano, o excepcionalmente cuando, luego del proceso de asignación, se considere oportuno.-Se consideran fechas conmemorativas: - El 24 de mayo, día de la Batalla de Pichincha en 1822, cuando se conquistó la independencia nacional; - El 2 de agosto, en 1810, día en el que se conmemora la matanza de los próceres del Primer Grito de Independencia; - El 8 de septiembre, fecha en la que en 1978 se declaró a Quito primera ciudad “Patrimonio Cultural de la Humanidad”; - El 1 de diciembre, día de la Interculturalidad Quiteña, en que se conmemoran la resistencia indígena y la fusión de las etnias y culturas que hoy constituyen Quito; y, - El 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, y en el que se conmemora la fundación española de San Francisco de Quito.”;*

**Que,** el artículo 732 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica que: *“Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad: a. Condecoración Gran Collar “Rumiñahui”: Es la más alta distinción que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y está destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad. b. Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”: Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional. c. Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”: Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad. d. Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet”: Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito. e. Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”: Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito*



## RESOLUCIÓN No. C xx – 2023

*nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año. f. Condecoración “María Verónica Cordovez”: Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.”;*

**Que,** el artículo 733 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que: *“El Concejo Metropolitano de Quito podrá otorgar, en cualquier fecha, a ecuatorianos o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito o visitantes ilustres de la ciudad de Quito y por consideraciones especiales a instituciones, los siguientes galardones: a. Condecoración “Federico González Suárez”: Destinada a personalidades destacadas del mundo académico. b. Condecoración “Eugenio Espejo”: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales. c. Condecoración “José Gualberto Pérez”: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas. d. Condecoración “Antonio Quevedo”: Destinada a personalidades destacadas en la política internacional. e. Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”: Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura. f. Condecoración “Manuela Cañizares”: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos. g. Condecoración “Oswaldo Guayasamín”: Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas. h. Condecoración “Jonatás Sáenz”: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social. i. Condecoración “Carlos Montúfar”: Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad. j. Condecoración “Pedro Pablo Traversari”: Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.”;*

**Que,** los artículos 734, 735, 736 y 737 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establecen que:

*“Artículo 734.- Características.- Las condecoraciones que otorgue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito consistirán en una medalla dorada con el Escudo de Armas de Quito y Diploma de Honor, con las características especiales determinadas vía Resolución Administrativa.*

*Artículo 735.- Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a postulantes planteados por iniciativa de los miembros de la Corporación Edilicia, de su Comisión de Mesa o a petición de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el caso de personas naturales o jurídicas, se deberá cumplir con el trámite previsto en el reglamento respectivo.*



## RESOLUCIÓN No. C xx – 2023

*En todos los casos, la Comisión de Mesa analizará las postulaciones y emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.*

**Artículo 736.-** *Por su propia naturaleza, las condecoraciones anteriormente descritas sólo podrán entregarse una vez al año a una persona o institución.*

*Las condecoraciones previstas en el presente Capítulo, que no hayan sido otorgadas en el transcurso del año, serán entregadas en la sesión solemne del 6 de diciembre, cuando haya mérito suficiente.*

**Artículo 737.-** *En el caso de condecoraciones, todas las postulaciones que se reciban, estarán sujetas a un proceso de impugnación por parte de la ciudadanía, para lo cual se instrumentará el mecanismo más idóneo para el efecto.”*

**Que,** En el marco de la sesión No. 002 – Extraordinaria de la Comisión de Mesa, de 13 de octubre de 2023, se resolvió: *“Aprobar el cronograma referente al otorgamiento de condecoraciones 2023.- Convocar a partir del lunes 16 de octubre de 2023, hasta el viernes 10 de noviembre de 2023 a todas las personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a presentar sus postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre.-Solicitar a la Secretaria Metropolitana de Comunicación, se encargue de la difusión a toda la ciudadanía de la mencionada convocatoria a través de todos los medios de comunicación disponibles.- A fin de dar cumplimiento con la normativa, estas postulaciones deberán ser entregadas en una carpeta con la hoja de vida, testimonios de labor y cualquier otro documento que los acredite como aspirante, hasta las 16h30 del viernes 10 de noviembre de 2023 en la Secretaría General del Concejo Metropolitana de Quito o al correo: [concejo\\_metropolitano@quito.gob.ec](mailto:concejo_metropolitano@quito.gob.ec) o en el Sistema de Trámites en Línea del Municipio de Quito, a fin de que estas sean analizadas por la Comisión de Mesa.”;*

**Que,** La Comisión de Mesa en Sesión Extraordinaria No. 003, celebrada el 10 de noviembre de 2023, resolvió: **“Artículo 1.-** *Ampliar el plazo de la convocatoria realizada mediante RESOLUCIÓN No. SG-EXT-002-CM-002-2023, hasta el próximo día miércoles 15 de noviembre del año en curso hasta 13h00, para que todas las personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, puedan presentar sus postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre.- Artículo 2.-* Solicitar a la Secretaría Metropolitana de Comunicación, se encargue de la difusión a toda la ciudadanía de la ampliación del plazo



## RESOLUCIÓN No. C xx – 2023

*de postulación para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, a través de todos los medios de comunicación disponibles.”;*

- Que,** La Secretaría General del Concejo Metropolitano recibió las postulaciones desde el lunes 16 de octubre de 2023 hasta las 13h00 del día miércoles 15 de noviembre del año en curso hasta 13h00;
- Que,** En Sesión Extraordinaria No. 004 de la Comisión de Mesa, realizada el 22 de noviembre de 2023, se conocieron las postulaciones presentadas para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, se realizó el análisis de los expedientes y se calificaron a los postulantes e inició el periodo de impugnaciones desde el 22 de noviembre de 2022 hasta las 15h00 del 24 de noviembre de 2022;
- Que,** En Sesión Extraordinaria No. 005 de la Comisión de Mesa, realizada el viernes 24 de noviembre de 2022, se conocieron y se resolvió no acoger las impugnaciones realizadas a las postulaciones calificadas para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, y se aprobó el Informe de Comisión respectivo; y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, de conformidad con el siguiente detalle:

Condecoración	Descripción	Condecorado
---------------	-------------	-------------



**RESOLUCIÓN No. C xx – 2023**

<b>Condecoración Gran Collar Rumiñahui</b>	Destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.	Cruz Roja Ecuatoriana
<b>Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”</b>	Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.	Liga Deportiva Universitaria de Quito
<b>Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”</b>	Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.	Declarado Desierto
<b>Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet”</b>	Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.	Declarado Desierto



RESOLUCIÓN No. C xx – 2023

<p><b>Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”</b></p>	<p>Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.</p>	<p>Gabriela Anahí Peralta García</p>
<p><b>Condecoración “María Verónica Cordovez”</b></p>	<p>Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Radio Vigía F.M. la Voz de la Policía Nacional del Ecuador</p>
<p><b>Condecoración “Manuela Cañizares”</b></p>	<p>Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.</p>	<p>Inés Esperanza Gonzáles Mancero</p>



### RESOLUCIÓN No. C xx – 2023

<b>Condecoración “Federico González Suárez”</b>	Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.	Florinella Muñoz Bisesti
<b>Condecoración “Eugenio Espejo”</b>	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.	David Romero Estévez
<b>Condecoración “Carlos Montúfar”</b>	Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.	Marco Antonio Pilataxi Quillupangui
<b>Condecoración “Antonio Quevedo”</b>	Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.	Declarado Desierto
<b>Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”</b>	Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.	Declarado Desierto
<b>Condecoración “Oswaldo Guayasamín”</b>	Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.	Rigoberto Pazmiño Cruz
<b>Condecoración “Jonatás Sáenz”</b>	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.	Diego Benítez, Fundación Vista para Todos
<b>Condecoración “José Gualberto Pérez”</b>	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.	Declarado Desierto



## RESOLUCIÓN No. C xx – 2023

<b>Condecoración “Pedro Pablo Traversari”</b>	Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.	Juan Carlos Velasco Rengifo
---	--	-----------------------------

**Artículo 2.-** Entregar un acuerdo de felicitación a los hermanos Brett Fernando King Espinosa y Derek Fernando King Espinosa, por su destacada participación en el ámbito deportivo.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo, Secretaría de Cultura y Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas, la organización del evento respectivo para cumplir con la entrega de las Condecoraciones en la sesión solemne del seis de diciembre de dos mil veinte y tres.

**Artículo 4.-** Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de la nómina de ganadores de las condecoraciones referidas en el artículo precedente, en la página web institucional y en los diversos medios de comunicación con los que cuente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxx 2023.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, xxx de xxxx de 2023.

Pabel Muñoz López

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión No. xxx ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxx de 2023; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el xx de xxxx de 2023.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, xx de xxxx de 2023.



**RESOLUCIÓN No. C xx – 2023**

Dra. Libia Rivas Ordóñez  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**